



INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Resolución de la Gerencia de Proyectos

N° 002-2020-INVERMET/GP

Lima, 21 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 0298-2019-INVERMET-GP de fecha 23.05.2019 la Gerencia de Proyectos; Informe Técnico N° 112-2019-INVERMET-GP-FWMT de fecha 20.06.2019 del Ing. Francisco Wilder Mendoza Tuppia en calidad de especialista de proyectos de la Gerencia de Proyectos; Carta N° 059-2019-INVERMET-SGP de fecha 12.07.2019 del Secretario General Permanente; Carta N° 001-2019-INVERMET de fecha 25.07.2019 del Ing. Marco Antonio Flores Razuri; Informe N°021-2019-INVERMET-GP-CEET/RUBL de fecha 06.08.2019 del Ing. René Bellido Laurel en calidad de coordinador de elaboración de expedientes técnicos de la Gerencia de Proyectos; Carta N° 002-2019-INVERMET de fecha 02.09.2019 del Ing. Marco Antonio Flores Razuri; Informe N°043-2019-INVERMET-GP-CEET/RUBL de fecha 29.10.2019 del Ing. René Bellido Laurel; Acta de Acuerdos s/n de fecha 21.11.2019; Informe N° 027-2019-ASESOR-INVERMET-GP de fecha 22.11.2019 del Asesor de la Gerencia de Proyectos; Informe N°048-2019-INVERMET-GP-CEET/RUBL de fecha 25.11.2019 del Ing. René Bellido Laurel; Memorandum N° 630-2019-INVERMET-GP de fecha 25.11.2019 de la Gerencia de Proyectos; Memorandum N° 253-2019-INVERMET-OCI de fecha 06.12.2019 del Órgano de Control Institucional; Informe N°052-2019-INVERMET-GP-CEET/RUBL de fecha 16.12.2019 del Ing. René Bellido Laurel; Memorandum N° 186-2019-INVERMET-SGP de fecha 11.12.2019 del Secretario General Permanente; Informe N°054-2019-INVERMET-GP-CEET/RUBL de fecha 17.12.2019 del Ing. René Bellido Laurel; Carta N° 001-2020-GP-CGEET/RUBL de fecha 03.01.2020 del Ing. René Bellido Laurel; Carta N° 005-2020-INVERMET de fecha 07.01.2020 del Ing. Marco Antonio Flores Razuri; Informe N°006-2020-INVERMET-GP-FWMT de fecha 10.01.2020 del Ing. Francisco Wilder Mendoza Tuppia; Informe N° 003-2020-INVERMET-GP-CGEET/RUBL de fecha 10.01.2020 del Ing. René Bellido Laurel, sobre Actualización de Costos y reformulación técnica del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 1 DE OCTUBRE, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"** con C.U.I. N.° 2185935, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del

Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que mediante Informe Técnico N° 069-2013/MML/GP-OPI, de fecha 10.07.2013, se declara la Viabilidad del estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. 1 de Octubre, Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima” con C.U.I. N.° 2185935, posteriormente se realizaron modificaciones a la Viabilidad a través del Informe Técnico N° 81938 de fecha 31.08.2015 (1° modificación) y el Informe Técnico N° 86439 de fecha 20.06.2017 (2° modificación).

Que, mediante Resolución N° 105-2018-INVERMET-SGP de fecha 03 de julio de 2018 la Secretaria General Permanente aprobó administrativamente el expediente técnico del proyecto citado líneas arriba, con un presupuesto ascendente a S/ 8'379,863.87 (incluido IGV), con precios vigentes a mayo de 2018, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Informe Técnico N° 112-2019-INVERMET-GP-FWMT el especialista de proyectos de la Gerencia de Proyectos señaló que a través del Memorándum N° 0298-2019-INVERMET-GP la Gerencia de Proyectos solicitó la actualización de costos del expediente técnico de proyecto citado en los vistos; sin embargo, de la revisión al mencionado expediente se encontraron errores e inconsistencias, los cuales deben ser subsanados por el consultor que elaboró el estudio definitivo, ya que dichas observaciones modifican los planos y el diseño del proyecto. Asimismo, de manera posterior mediante Memorándum N° 253-2019-INVERMET-OCI el Órgano de Control Institucional hizo llegar observaciones complementarias que fueron trasladadas al consultor.

Que, mediante Carta N° 005-2020-INVERMET el Ing. Marco Antonio Flores Razuri en calidad de consultor para la elaboración de expediente técnico del proyecto remite al INVERMET el levantamiento de observaciones del mencionado expediente, el mismo que contiene: (i) Memoria descriptiva, (ii) Especificaciones técnicas, (iii) Planilla de metrados, (iv) Análisis de precios unitarios, (v) Presupuesto, (vi) Gastos Generales, (vii) Relación de insumos, (viii) Fórmula polinómica de reajuste de precios, (ix) Calendario e adquisición de materiales, (x) Programación de obras, (xi) Calendario valorizado de avance de obra, (xii) Calendario de desembolso, (xiii) Anexos;

Que, mediante Informe N° 006-2020-INVERMET-GP-FWMT el Ing. Francisco Mendoza Tuppia, presentó el expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 1 DE OCTUBRE,**



INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA que contiene la reformulación técnica y actualización de costos del expediente original aprobado por Resolución N° 105-2018-INVERMET-SGP; siendo que el referido informe establece que el presupuesto de inversión total del expediente técnico reformulado y actualizado a precios del mes de noviembre de 2019 asciende a S/ 7,220,493.38 soles, verificándose que cumple con los requerimientos técnicos y normativos necesarios.

Que, mediante Informe N° 003-2020-INVERMET-GP-CGEET/RUBL el Ing. René Bellido Laurel en su calidad de Coordinador General de Elaboración de Expedientes Técnicos, concluye que el Expediente Técnico materia de resolución cumple con los requisitos técnicos y normativos necesarios, estableciendo un presupuesto de inversión total de S/ 7,220,493.38 soles, y precisando que ha sido elaborado con precios vigentes al mes de noviembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 002-2020-INVERMET-GP/UEI el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones remitió a la Unidad Formuladora el Formato 08 A y Expediente Técnico del proyecto con la finalidad que de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 lo revise, evalúe y apruebe la consistencia con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, ello considerando que la aprobación de dicha consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2020-INVERMET-GP-UF del 21 de enero de 2020 el responsable de la Unidad Formuladora aprobó la consistencia del expediente técnico con el estudio de pre inversión del proyecto y registró el Formato N° 08 A: Registro en la fase de ejecución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

De conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la reformulación técnica y Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 1 DE OCTUBRE, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"** con C.U.I. N.° 2185935, bajo la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, y un presupuesto de inversión total de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 38/100 SOLES (7,220,493.38)**, con precios al mes de noviembre de 2019, conforme a los componentes señalados en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- APROBAR, el Presupuesto de Inversión Total del Expediente Técnico de la Obra según el siguiente detalle:

Resumen del Presupuesto	
Componente	MONTO
OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	130,978.93
DEMOLICIONES	426,018.22
MOVIMIENTOS DE TIERRAS	572,130.93
PAVIMENTACION	2,730,697.48
OBRAS DE CONCRETO ARMADO	0,00.00
OBRAS DE CONCRETO	784,273.92
PISO DE ADOQUIN	0,00.00
SEÑALIZACION	172,200.78
VARIOS	261,104.29
COMPONENTE AMBIENTAL	21,813.94
COSTO DIRECTO	5,099,218.49
GASTOS GENERALES 10%	509,921.85
UTILIDAD 10%	509,921.85
SUB TOTAL	6,119,062.19
IGV 18%	1,101,431.19
PRESUPUESTO TOTAL	7,220,493.38

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 4º. - Notificar una copia de la presente resolución a la Secretaria General Permanente para conocimiento, y a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación.

ARTÍCULO 5º. - Notificar a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidad que pudiese ameritar las deficiencias del expediente técnico aprobado mediante Resolución N° 105-2018-INVERMET-SGP.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. MAURO DÍYULFOR SANTIANI ORTIZ
Gerente de Proyectos